



## INFORMACIÓN ADICIONAL

Deben recordar a los centros escolares que los productos no podrán distribuirse en el marco de las comidas escolares, deberán dárselo al alumnado en el horario de recreo.

**Los productos distribuidos serán siempre de excelente calidad.** En el caso de las frutas frescas, serán preferentemente de temporada, se encontrarán en su grado óptimo de madurez de consumo y serán consumidas en su estado natural, no podrán someterse a ningún proceso, incluido la elaboración de zumo. La castaña se consumirá cocida o asada.

El suministro en los centros escolares se hará durante los períodos de repartición autorizados:

- 1º período: de noviembre de 2017 a febrero de 2018 (ambos inclusive).
- 2º período: marzo a junio de 2018 (ambos inclusive).

La distribución de frutas frescas y castañas se llevará a cabo, para cada período autorizado, durante 10 días lectivos consecutivos.

La distribución de leche líquida de consumo se llevará a cabo, para cada período autorizado, durante un mínimo de 20 días lectivos consecutivos y un máximo de 60.

**Cualquier modificación del suministro a nivel de centro escolar (fecha de inicio y/o período de repartición) será comunicada por vía oficial previamente al Servicio Territorial del Fogga** donde radique el centro escolar.

La ración **máxima** de consumo por alumno/a y día es de:

- a) Frutas frescas y castañas: 0,17 kg.
- b) Leche líquida de consumo y sus versiones sin lactosa: 200 cc.

Las personas proveedoras solicitarán el **pago de la ayuda** conforme al modelo previsto en el anexo IV por vía electrónica a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>, y se dirigirá al Servicio Territorial del Fogga de la provincia donde radiquen los centros escolares correspondientes:

Jefatura Territorial de A Coruña. Servicio Territorial del Fogga. Plaza Luis Seoane s/n 15071 A Coruña. Teléfono: 981 184650 Fax: 981 184559	Jefatura Territorial de Lugo. Servicio Territorial del Fogga. Ronda de la Muralla,70 27071 Lugo. Teléfono: 982 294454 Fax: 982 294411
Jefatura Territorial de Ourense. Servicio Territorial del Fogga. Calle del Paseo, 22 - 1º 32071 Ourense Teléfono: 988 386942 Fax: 988 386940	Jefatura Territorial de Pontevedra Servicio Territorial del Fogga. Paseo de Cervantes, 7-1º 36071 Pontevedra. Teléfono: 986 805442 Fax: 986 805569

Aquellas personas no obligadas a la presentación electrónica, opcionalmente, podrán solicitar el pago de la ayuda presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, utilizando el formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

La solicitud de pago se presentará en un plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al remate del período de suministro correspondiente.

Junto con la solicitud de pago, la persona proveedora acercará la siguiente documentación:



- El anexo IVA y/o IVB, según corresponda teniendo en cuenta el grupo de producto suministrado.
- Facturas de las cantidades de productos efectivamente suministradas o distribuidas. Deberán presentar factura/s por cada centro escolar, por cada período y por cada tipo de producto (fruta o leche). Estas indicaciones figurarán en la factura/s. (Por ejemplo: si suministraron fruta y leche a un centro escolar presentarán un mínimo de 2 facturas por período).
- Las facturas serán emitidas al Fondo Gallego de Garantía Agraria con NIF: Q6550024A. El importe del IVA no será subvencionado.
- Cada factura irá acompañada del albarán de entrega correspondiente que será firmado y sellado por el centro escolar.
- Certificado sellado y firmado por el centro escolar en que figuren el número de alumnos/as matriculados al comienzo del curso escolar y el número de alumnos/as participantes en la línea de ayuda, con las cantidades efectivamente suministradas por nivel de enseñanza y producto suministrado.
- En el caso de suministrar productos avalados por los regímenes de calidad, se aportará la documentación acreditativa correspondiente.

Los centros escolares deberán publicitar, en la entrada principal del centro y en un lugar donde se pueda ver y leer claramente, que este está subvencionado por la Unión Europea, colocando el **cartel** que le suministrará el Fogga a los proveedores.

**La existencia de cualquier irregularidad en la ejecución de esta línea de ayuda podrá dar lugar a la denegación o minoración de su importe.**